

SEPTIEMBRE 2021

## CARGA PÚBLICA

### LO QUE LA COMUNIDAD NECESITA SABER

#### ¡LOS CAMBIOS DE TRUMP A CARGA PÚBLICA YA NO APLICAN!

El gobierno ha sido bloqueado de aplicar la regla de carga pública de Trump a los casos de visa procesados fuera de los Estados Unidos desde el 29 de julio del 2020, y dejó de aplicar la regla de carga pública de Trump a casos de ajuste procesados dentro de los Estados Unidos desde el 9 de marzo del 2021. Ahora, todos los casos de inmigración que involucran la carga pública se decidirán bajo la política que se aplicaba desde 1999, haciéndolo seguro para que inmigrantes y sus familias usen los programas de salud, nutrición, y vivienda a cuáles califiquen. **Programas de cuidado de la salud, incluyendo Medicaid (Medi-Cal en California) y cuidado COVID-19, vivienda, programas alimenticios como estampillas de comida (SNAP, o CalFresh en California), y muchos otros servicios vitales otra vez son seguros de usar.**

#### ¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública es una prueba para determinar si alguien que está solicitando la residencia permanente (una "tarjeta verde") o una visa para entrar a los Estados Unidos, pueda parecer probable que dependa en ciertos beneficios públicos en el futuro. Si el gobierno federal estadounidense decide que el solicitante probablemente se convierta en una carga pública, el gobierno puede negar su solicitud de tarjeta de residencia permanente o visa.

#### ¿A QUIÉN LE AFECTA LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública afecta a **personas que estén solicitando la residencia permanente por medio de una petición familiar de un ciudadano estadounidense o residente permanente, o quienes estén solicitando una visa para entrar a los Estados Unidos.** ¡Otros tipos de casos de inmigración, como asilo, visa U, naturalización, y cancelación de deportación en el tribunal no se ven afectados!

#### ¿QUIÉN NO SE VE AFECTADO POR LA CARGA PÚBLICA?

Muchos inmigrantes no tienen que preocuparse por la carga pública porque no hay prueba de carga pública para el estatus de inmigración por el cual están solicitando. Por ejemplo, estas personas no están sujetas a una prueba de carga pública:

- Refugiados y asilados
- Personas con **visa U, visa T, VAWA, o SIJS**
- Solicitantes de **DACA y TPS**
- La mayoría de los **residentes permanentes**
- **Ciudadanos de EE. UU.**

También recuerde que, **si una persona no está solicitando actualmente ningún estatus migratorio, no se ve**

*continued on next page*

continued...

**afectada por la carga pública.** La prueba de carga pública solo importa cuando una persona presenta una solicitud para un beneficio de inmigración (e incluso entonces, solo ciertas solicitudes—más frecuentemente, una solicitud de tarjeta verde por medio de un miembro familiar que es ciudadano estadounidense o residente permanente). La mayoría de los inmigrantes no necesitan preocuparse por la carga pública.

Si usted está listo para convertirse en un residente permanente, hable con un experto en inmigración.

### **¿DEBERÍAN LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS PREOCUPARSE DE LA CARGA PÚBLICA?**

Depende. Si una persona no es elegible para solicitar una tarjeta verde por medio de un miembro familiar, entonces la carga pública no es un problema. Para muchas personas, la necesidad de atención médica, apoyo alimentario, y vivienda superará ampliamente una preocupación por carga pública.

Si una persona tiene un miembro de la familia que es un ciudadano estadounidense o residente permanente y piensa que podría ser elegible para solicitar una tarjeta verde por medio de ese miembro de la familia, la persona debería hablar con un experto en inmigración.

### **QUIERO SOLICITAR PARA CONVERTIRME EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE. ¿PERJUDICARÁ MI CASO SI USO BENEFICIOS?**

¡No! No hay una prueba de carga pública para la naturalización (el proceso para convertirse en un ciudadano estadounidense). Los residentes permanentes que viajan fuera de los Estados Unidos por más de 180 días en un solo viaje podrían tener que superar una prueba de carga pública cuando regresen a los Estados Unidos; para más información, ellos deben hablar con un proveedor de servicios legales de inmigración de confianza.

### **¿QUÉ PASA SI MIS HIJOS U OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA RECIBEN BENEFICIOS PÚBLICOS?**

La prueba de carga pública sólo considera los beneficios recibidos por la persona que está solicitando la tarjeta verde o visa. Beneficios recibidos por miembros de su familia, como niños ciudadanos estadounidenses, no deberían contar en la prueba de carga pública, a menos que los beneficios sean la única fuente de apoyo financiero de su familia.

### **¿QUÉ DICE LA LEY DE LA CARGA PÚBLICA?**

Todas las personas que están sujetas a una prueba de carga pública deben demostrar que no es probable que dependan de los beneficios públicos en el futuro. Un oficial de inmigración considerará diferentes factores, incluyendo el ingreso familiar, la edad y la salud del solicitante, la probabilidad de que el solicitante sea empleado, y el haber recibido ciertos beneficios públicos (sin embargo, la mayoría de los solicitantes de la tarjeta verde no califican para recibir los beneficios incluidos en una prueba de carga pública).

### **¿LA CARGA PÚBLICA AFECTA MI ELEGIBILIDAD PARA CIERTOS BENEFICIOS PÚBLICOS?**

¡No! La carga pública NO afecta si usted es elegible para programas de salud y otros programas de beneficios públicos. Si califica para ciertos beneficios públicos, usted todavía es elegible.

### **¿CUALQUIER USO DE BENEFICIOS PÚBLICOS PUEDE HACERME UNA CARGA PÚBLICA?**

¡No! **Muchos beneficios públicos y programas de apoyo no forman parte de la prueba de carga pública.** Por ejemplo, el uso de Medicaid (Medi-Cal en California), cupones de alimentos (llamados SNAP, o CalFresh en California), programas de vivienda, WIC, socorro de emergencia y desastre, Head Start, almuerzos escolares gratuitos y de costo reducido, cheques de estímulo, créditos fiscales, y muchos otros beneficios no son parte de

continued on next page

continued...

la prueba de la carga pública.

## ¿QUÉ BENEFICIOS PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA PRUEBA DE CARGA PÚBLICA?

La prueba de la carga pública **solo considera**:

- la dependencia de la asistencia pública en efectivo para el mantenimiento de los ingresos (también conocido a veces como “welfare,” y incluyendo programas como Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, o CalWORKs en California), o Asistencia General); y
- cuidado institucional de largo plazo pagado por el gobierno (por ejemplo, en un hogar de ancianos o una institución de salud mental).

La definición de carga pública ha cambiado algunas veces durante los últimos años, y puede ser confuso recordar cuál es la regla actual. Si cree que está utilizando un beneficio que podría ser un problema, no cancele su inscripción en el programa sin consultar con un experto legal. **Las personas que solicitan una tarjeta verde generalmente solo son elegibles para programas que no afectan la carga pública, o pueden calificar para una opción de inmigración que no incluye una prueba de carga pública como parte del proceso de la solicitud.**

También, un oficial de inmigración no puede negar su tarjeta verde o solicitud para una visa solamente porque usted está recibiendo un beneficio público. Los oficiales deben evaluar muchos factores cuando están considerando si es probable que dependa de beneficios públicos en el futuro, incluyendo los ingresos de su familia y otros recursos, su edad y condición de salud, y su educación y la probabilidad de ser empleado.

## WILL MY ACCESSING COVID-19 TESTING, TREATMENT, OR VACCINES AFFECT PUBLIC CHARGE?

¡No! El gobierno ha dicho que no considerará las pruebas, el tratamiento, o la atención preventiva del COVID-19, incluida vacunas, como parte de la prueba de carga pública.

## TENGO PREGUNTAS... ¿QUÉ DEBO HACER?

Consulte con un experto en inmigración para discutir su caso antes de tomar decisiones importantes sobre el bienestar de su familia. Visite la Lista de Proveedores de Carga Pública del Departamento de Servicios Sociales de California a [www.cdss.ca.gov/benefits-services/more-services/immigration-services/immigration-services-contractors/public-charge-contact-list](http://www.cdss.ca.gov/benefits-services/more-services/immigration-services/immigration-services-contractors/public-charge-contact-list) a encontrar servicios legales gratuitos o de bajo costo en su área quien pueden proveer asistencia de carga pública. Para encontrar servicios legales gratuitos o de bajo costo en el resto del país, visite la Immigration Advocates Network a [www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/](http://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/).

También puede revisar <https://keepyourbenefits.org/en/na/>, un recurso desarrollado por expertos de beneficios públicos y abogados de inmigración a ayudarle a entender cómo el uso de los beneficios públicos podría afectar sus opciones de inmigración. El recurso está disponible en inglés, español, y chino. Un recurso complementario está disponible a través de mensajes de texto. Envíe lo siguiente en un texto al (650) 376-8006 dependiendo de su preferencia de idioma:

- “benefit” (inglés)
- “libre” (español)
- “福利” (chino)
- “lợi ích” (vietnamita)